

**Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control**

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones
1	2022	2021	13	1	Visita de Mejora Inscripción de participantes e incorporación de activos al MEM	Jefatura de Unidad de Contratos del MEM	Procedimientos internos del Proceso Inscripción de participantes e incorporación de activos al Mercado Eléctrico Mayorista con recomendaciones	<p>a) Procedimiento para el Registro de Candidatos a Participantes del Mercado</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se recomienda Definir como Título del procedimiento, el siguiente: "Procedimiento para el Pre-registro y registro de Candidatos a Participante del Mercado". utilizado en el apartado V. PROCEDIMIENTO, inciso a) Introducción, ya que se considera que éste es más adecuado al incluir la etapa de Pre-registro, conforme al Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.</li> <li>2. Complementar el apartado K. Glosario del procedimiento con los términos utilizados en el mismo, así como precisar el sistema (SIRA o SIM) en el que se llevará a cabo el proceso de pre-registro asegurando que se cumpla con lo establecido en los numerales 3.3.1 y 3.3.3 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.</li> <li>3. Actualizar el numeral V. PROCEDIMIENTO, inciso b) Marco Normativo, con la última publicación disponible de la RESOLUCIÓN Núm. RES/550/2021 de la Comisión Reguladora de Energía por la que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2021.</li> <li>4. Incluir dentro del procedimiento la descripción de las actividades en la que inicia el registro conforme a los numerales 3.3.5 y 3.4.1 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado, así como incluir las actividades de registro de certificado digital, direcciones IP y solicitud para registro de Participantes del Mercado en el apartado de mecanismos de control interno.</li> <li>5. Incluir dentro del procedimiento el desarrollo de las actividades en las que el Candidato a Participante del Mercado inicia el registro conforme al numeral 3.6.1 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.</li> <li>6. Adecuar la información de los responsables en la totalidad de actividades del Numeral V. inciso i. Mecanismos de Control Interno, para que coincida con la información del apartado g. incisos i. Desarrollo de las Actividades y ii. Diagrama de Flujo.</li> </ol> <p>b) Procedimiento para el Registro de Activos Físicos de los Participantes del Mercado.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actualizar el numeral V. PROCEDIMIENTO, inciso b) Marco Normativo, con la última publicación disponible de la RESOLUCIÓN Núm. RES/550/2021 de la Comisión Reguladora de Energía por la que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2021.</li> <li>2. Adecuar la actividad 8 del procedimiento, precisando que una vez que se verifica la modificación por parte del PM, se debe declarar el estatus "En revisión", en apego al numeral 4.1.5 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes. Dicho ajuste se deberá realizar a su vez en el sistema electrónico.</li> <li>3. Precisar dentro del procedimiento, que la información y comunicación entre el PM y el CENACE debe realizarse mediante el Módulo de Registro del SIM, conforme lo establece el numeral 4.1.1 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.</li> </ol>

**Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control**

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones
								<p>4. Adecuar el Numeral V, inciso i. Mecanismos de Control Interno conforme a lo siguiente:</p> <p>a) En la actividad 5, sustituir al supervisor por el Jefe de Departamento, conforme a la descripción del procedimiento.</p> <p>b) Eliminar las actividades 11 y 15.</p> <p>c) Agregar las actividades 9, 17 y 19 que indican lo siguiente:</p> <p>9. Revisa por segunda ocasión el contenido de la totalidad de documentos recibidos y los parámetros del Activo.</p> <p>17. Registra en BD del CATMEM la información técnica del Activo modelado en el mercado.</p> <p>19. Verifica base de datos del Mercado y programa fecha de inicio de actividades en el MEM de acuerdo con la fecha propuesta por el PM declarando a la CE con el estatus "Aprobado".</p> <p>c) Procedimiento para la Acreditación de los Participantes del Mercado.</p> <p>1. Actualizar el numeral V. PROCEDIMIENTO, inciso b) Marco Normativo, con la última publicación disponible de la RESOLUCIÓN Núm. RES/550/2021 de la Comisión Reguladora de Energía por la que se expiden las Disposiciones Administrativas de Carácter General que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2021.</p> <p>2. Precisar el monto de la Garantía de Cumplimiento Básica que deberá presentar el PM en cualquiera de sus modalidades, conforme al numeral 5.3.1 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.</p> <p>3. Adecuar el monto del aumento a la Garantía de Cumplimiento Básica conforme al numeral 5.3.2 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado; o bien, la normatividad que sustente el incremento por 6 MM\$ que se menciona en el procedimiento.</p> <p>Describir y sustituir el término de 6MM\$ de tal manera que se establezca con claridad la cantidad a que hace referencia, es decir: \$6'000,000.00 M.N. (Seis millones de pesos 00/100 M.N.). Ello, en caso de que la cifra sea la correcta y se establezca su fundamento o bien se ajuste acorde al numeral del Manual citado.</p> <p>4. Adecuar la actividad número 20 de tal forma que la entrega del Plan de Emergencia se realice a través del SIM y no mediante oficio, como lo indica el numeral 5.8.2 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado, lo cual asegurará su apego normativo, así como la simplificación de tiempos y costos.</p> <p>5. En el Numeral V., inciso i. Mecanismos de Control Interno, eliminar las actividades 5, 11 y 15 y en su lugar, se sugiere incluir las siguientes actividades por considerarse mecanismos de control:</p> <p>3. Vigila la duración del PM sin presentación de Garantía. Envía vía correo electrónico prevención para terminación anticipada del Contrato.</p> <p>14. Verifica la vigencia de las constancias y la calificación, para asegurar que el personal que realizará las operaciones en el MEM del PM haya obtenido al menos 85/100 puntos en el curso.</p> <p>18. Verifica y valida que la cuenta de orden corresponda con la información del registro de activos y su registro en Catálogo Maestro.</p>

**Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control**

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones
								23. Valida Plan de Emergencia y lo programa para la realización del Simulacro correspondiente. 28. Valida Escritorio de Atención 24/7 y lo programa para la realización del Simulacro correspondiente. 32. Verifica que las cuentas bancarias reúnan requisitos mínimos, si es una cuenta nueva o una actualización de cuentas y que la información de registro de cada una de las cuentas sea clara, precisa, completa y documentada. Mediante correo electrónico, notifica faltas o imprecisiones al PM mediante correo electrónico. 40. Verifica que la información de las cuentas de acceso al SIM reúnan requisitos mínimos, si es una cuenta nueva o una actualización de cuentas y que la información de registro de cada una de las cuentas sea clara, precisa, completa y documentada. Notifica al Participante faltas o imprecisiones en la información mediante correo electrónico. 45. Realiza la verificación de funcionalidad de cuentas de acceso y notifica resultado al Participante de Mercado y al Proceso de Registro y Acreditación de PM. 55. Realizan simulacro de ofertas con el PM y mediante correo electrónico informan al Proceso de Registro el resultado Exitoso. Lo anterior, asegurando que los responsables sean los mismos que se señalan en la descripción del procedimiento